

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. José Juan Avilés Mesa, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 17 de Agosto de 1999.

Rafael Regalón López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 610/98

EDICTO

2193.- Por la presente se notifica a Isabel Moralejo Vidal que en el procedimiento de la referencia cuya visita tuvo lugar el día 1-6-99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

En Melilla a 2-6-99. El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 610/98 seguido entre Abdellah El Yazidi, Luis Felipe Almendros Arrazaz, Isabel Moralejo Vidal, Juan Santana Fuster, La Cía. Allianz Ras y El Consorcio de Compensación de Seguros ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo condenar y condeno Abdellah El Yazidi y a María Adela López Gallardo como autor de una falta de contra el orden público del artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de mil pesetas día para cada uno de ellos o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana con imposición del pago de las costas.

Asimismo deberá hacerse expresa reserva de acciones civiles a las partes para que puedan ejercitarlas en el juicio civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 19 de agosto de 1999.

El Secretario.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 222/99

EDICTO

2194.- Por la presente se notifica a Fares Ismael Aomar que en el procedimiento de la referencia cuya visita tuvo lugar el día 8-6-99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

En Melilla a 9-6-99. El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 222/99 seguido entre Fares Ismael Aomar como denunciante y Mohamed Hamed Omar como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo condenar y condeno Mohamed Hamed Omar como autor de una falta de Lesiones del artículo 617 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de mil pesetas día o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana con imposición al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 31 de julio de 1999.

El Secretario.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 193/99

EDICTO

2195.- Por la presente se notifica a El Hossain Mohamed Mimon que en el procedimiento de la referencia cuya visita tuvo lugar el día 1-6-99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

En Melilla a 2-6-99. El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número